



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 4 0 3)

11 NOV. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por

medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya” de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 14 de octubre de 2015, radicado con el No. 2015IE0013581 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado “Por asignar”, según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 06 de noviembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de cuatrocientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil pesos m/cte. (\$438.158.000)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda de interés social en el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de cuatrocientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil pesos m/cte. (\$438.158.000) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	ITAGUI	1152195661	DANNY STEWART	GARZON RICO	7.732.200	BBVA COLOMBIA
			1020456734	KELLY MARCELA	PATIÑO RESTREPO		
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	14479095	CRISTHIAN ANDRES	RAMIREZ CAMARGO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
3	BOYACA	PAIPA	23857676	GLORIA ESTELA	ECHEVERRIA ORTIZ	7.732.200	CONFIAR
4	BOYACA	PAIPA	46683046	DIANA SORAIDA	FIGUEROA CORTES	7.732.200	CONFIAR
5	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	20587202	ANA JASMITH	RODRIGUEZ MENDEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
6	BOYACA	SOGAMOSO	1057578469	LUZ DARY	ROJAS TORRES	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
7	BOYACA	TUNJA	7178278	ANDRES FERNANDO	TORRES CORTES	12.887.000	BANCOLOMBIA
8	BOYACA	TUNJA	1049622460	VEIMAR CAMILO	GUEVARA NIÑO	7.732.200	BANCOLOMBIA
9	BOYACA	TUNJA	46386978	LUCILA ANDREA	DELGADO FAURA	12.887.000	BANCOLOMBIA
10	BOYACA	TUNJA	1049628100	ANGELA ROCIO	FIGUEROA BECERRA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
11	CALDAS	LA MERCED	30336248	ANA BOLENA	CARDONA PINEDA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
12	CALDAS	MANIZALES	80418004	FEDERICO	ANGEL ECHEVERRI	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
13	CALDAS	MANIZALES	75079342	CESAR AUGUSTO	FRANCO ESTRADA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
14	CALDAS	MANIZALES	24340804	LAURA HELENA	MUÑOZ RENDON	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
15	CALDAS	MANIZALES	75065696	JHON WILMAR	GARCIA VARCO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			30334101	BLANCA EMILIA	OSSA GONZALEZ		
16	CALDAS	MANIZALES	1053809322	CRISTIAN CAMILO	CARDONA GIRALDO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
17	CALDAS	MANIZALES	1053776963	JUAN JACOBO	CORREA SANCHEZ	12.887.000	BBVA COLOMBIA
			1053791220	NATALIA	ORREGO QUINTERO		
18	CAUCA	TIMBIO	1063810974	JUAN SEBASTIAN	AGREDO CERON	12.887.000	BANCOLOMBIA
19	CESAR	AGUACHICA	1065870604	PAOLA MATILDE	SANABRIA PEÑA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1065881073	JUAN HIPOLITO	MENDOZA CORREA		
20	NARIÑO	IPIALES	13008741	SERVIO TULIO	CEBALLOS RECALDE	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
21	NARIÑO	OSPINA	1085315616	KATHERIN DANIELA	ROSETO BARBOSA	7.732.200	BANCOLOMBIA
22	NARIÑO	PASTO	1085272702	ALVARO JAVIER ESTEBAN	VILLOTA MORA	12.887.000	BANCOLOMBIA

nl

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
23	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37279400	CARMEN JULIA	ORTEGA MENDEZ	12.887.000	BBVA COLOMBIA
24	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88232282	MARX DE JESUS	NOCUA OJEDA	7.732.200	DE BOGOTA
25	QUINDIO	ARMENIA	1110457512	JAIRO ALBERTO	PINEDA SANTOS	7.732.200	BANCOLOMBIA
26	QUINDIO	ARMENIA	9739099	JAIME ANDRES	NIETO GIRALDO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			24605725	MONICA MARIA	BEDOYA OSSA		
27	QUINDIO	ARMENIA	1094931227	NATALIA	AYALA LOPEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			4376857	JOSE JULIAN	LONDOÑO MARTINEZ		
28	SANTANDER	PIEDECUESTA	91176543	JOSUE	GOMEZ CABALLERO	12.887.000	BCSC
			63445526	CARMEN LUDY	RINCON RINCON		
			1102354588	GERSONH HARLEY	GOMEZ RINCON		
29	SANTANDER	SAN GIL	91474864	GUSTAVO	GARCIA SANDOVAL	12.887.000	BCSC
30	SANTANDER	SOCORRO	37947703	CLAUDIA LILIANA	SUAREZ PINZON	12.887.000	BANCOLOMBIA
31	TOLIMA	FLANDES	1013583849	JOHAN DAVID	VELANDIA ROJAS	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1033684064	PAOLA ANDREA	PARDO CARRANZA		
32	TOLIMA	IBAGUE	362352	TEODORO	REYES MARTINEZ	12.887.000	BCSC
			51772344	NANCY	VILLALOBOS LEON		
			1110061669	ELIO ANDREY	REYES VILLALOBOS		
33	TOLIMA	IBAGUE	65555860	CAROLINA	GUTIERREZ DURAN	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
34	TOLIMA	IBAGUE	14137157	LUIS CARLOS	TOVAR SILVA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
35	TOLIMA	IBAGUE	1014204650	JAVIER MAURICIO	MARTINEZ LEAL	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
36	TOLIMA	IBAGUE	1105610113	JOSE EULISES	BARBOSA COLORADO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
37	TOLIMA	IBAGUE	93405193	JOHN ALBER	MARTINEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
38	TOLIMA	MARIQUITA	1111198875	MAURICIO	CARDENAS GONZALEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1030566078	MAYRA ALEJANDRA	GONZALEZ BUSTAMANTE		
39	VALLE	CARTAGO	1112767135	LUIS DAVID	MAZO ABADIA	12.887.000	DE BOGOTA
40	VALLE	PALMIRA	94321936	JOSE ALFREDO	RAMIREZ BELTRAN	7.732.200	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$438.158.000							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Por la cual se asume el control de los recursos del programa de vivienda del Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda del interés social (PPAVIS)

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

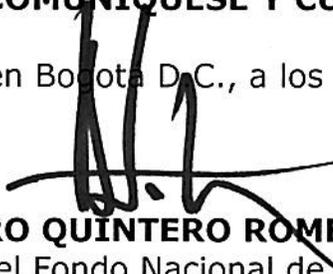
Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

11 NOV. 2015

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Lino Roberto Pombo Torres.



Handwritten signature or scribble.